

**CZ3 Dirección Distrital 05D03 Pangua-Salud**

**"RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCION DISTRITAL 05D03 PANGUA SALUD 2021 "**

**La Máxima Autoridad de la  
DIRECCION DISTRITAL 05D03 PANGUA SALUD  
CONSIDERANDO:**

Que, mediante acción de personal N° 149-UATH-2020 de fecha 07 de Agosto de 2020, el Dr. Edgar Augusto Bravo Paladines, Coordinador Zonal 3 nombra al Med. Cristhian Moreira bravo como Director de la Dirección Distrital 05D03 Pangua Salud.

Que, mediante acuerdo 51 que ratifica en el acuerdo 5111 de 5 de septiembre del 2014, publicado en el Registro Oficial N. 361 de 24 de octubre de 2014, la Ministra de Salud Pública, delega a los Coordinadores Zonales la suscripción de actos administrativos en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el numeral 20 del artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra la salud como un derecho humano fundamental y el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental.

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la salud es un derecho que garantiza el estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Que, el art. 358 de la Constitución De La República Del Ecuador, dispone: "El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Que, los arts. 7, 8 y 9 de la ley orgánica de la salud determinan los deberes derechos en relación a la salud.

Que, el Art. 361 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.

Que, el numeral tercero del Art. 363 de la Constitución de la República, establece que el Estado será responsable de fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y equipamiento a las instituciones públicas de salud.

Que, el Sistema de Contratación Pública articula y armoniza todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos.

Que, el Art. 22 de la LOSNCP, indica que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Art. 25 de RGLOSNC, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada Entidad Contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; El Plan Anual De Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad



**CZ3 Dirección Distrital 05D03 Pangua-Salud**

presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Que, en el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones con la siguiente información. "Los procesos de contratación que se realizan en el año fiscal; 2.- una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse, 3.- El Presupuesto estimado de los bienes, servicios, u obras a adquirir o contratar; y, 4.- el cronograma de implementación del Plan.". Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0004-OF el Servicio Nacional de contratación pública da a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas: *"En función de lo expuesto, y debido a que la mayor parte de entidades contratantes deben cumplir con las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las "Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021" remitidas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, me permito manifestar las siguientes preocupaciones relacionadas a la afectación de estas directrices a las entidades contratantes del Sistema Nacional de Contratación Pública. 1. De conformidad al cronograma planteado en las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021 citadas, y los acuerdos definidos en las reuniones con las autoridades, es importante que se confirme si a partir del 07 de enero de 2020 ya se tendrá el presupuesto aprobado en el SINAFIP, con lo cual se daría por entendido que las entidades contratantes que manejan el SINAFIP podrían iniciar con la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC. 2. Por otra parte, y en relación a las fechas definidas desde el 18 de enero de 2021 para la ejecución de las actividades de apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades y certificaciones presupuestarias de remuneraciones y transferencias; es necesaria la confirmación de que, a partir de la fecha antes señalada, las entidades contratantes que hacen uso del SINAFIP, podrán iniciar sus procedimientos de contratación pública, toda vez cuenten con las certificaciones presupuestarias, en cumplimiento de la normativa.3. Así mismo es indispensable considerar las necesidades de las entidades contratantes que se encuentran vinculadas a la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y que tienen como fin cumplir con los objetivos del proceso electoral, por lo que se recomienda tomar todas las previsiones del caso a fin de que se pueda cumplir este importante compromiso de manera oportuna, en concordancia con el cumplimiento de las "Directrices y Cronograma para la apertura del ejercicio fiscal 2021".*

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF el Servicio Nacional de contratación pública en respuesta al oficio No. MDN-MDN-2021-0013-ME; citan textualmente: *"En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado".*

Que, mediante Memorando N° MSP-CZ3 DDS05D03-GDAF-AD-2021-4-M de fecha 15 de enero de 2021 el área distrital de adquisiciones da a conocer en su parte pertinente: *"(...) A lo antes referido me permito indicar que a la presente fecha el portal de compras públicas SOCE no muestra las partidas presupuestarias para el año 2021; información que es relevante y necesaria para la publicación del plan anual de contratación pública conforme a las directrices emitidas por el SERCOP. Sírvase encontrar adjunta captura de pantalla del sistema SOCE"*

Que, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, publicó el Formato y el Instructivo para llenar el formato del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo a la Planificación y necesidades existentes se determina el Plan Anual de Compras 2021 de la DIRECCION DISTRICTAL 05D03 PANGUA SALUD.

En uso de sus facultades que le confiere el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal 3- Salud para el periodo fiscal 2021.

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS



**CZ3 Dirección Distrital 05D03 Pangua-Salud**

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETOS	GEORAFICO	RENGLO	RENGLO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CO DIGO CATEGORICAMENTE	TIPO COMPROBANTE (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD (metros, litros, etc)	UNIDAD (metro, litro, etc)	CONTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUBSERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO DE OPERACION DEL PRESUPUESTO BID	NUMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530101	00000	001	0000	0000	180000111	SEVICIO	AGUA POTABLE HOSPITAL EL CORAZON	10	UNIDAD	40,05	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530101	00000	001	0000	0000	180000111	SEVICIO	AGUA POTABLE MORASPUNGO	10	UNIDAD	38,429	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530104	00000	001	0000	0000	171000011	SEVICIO	CONSUMO ENERGIA ELECTRICIDAD DISTRICTO	10	UNIDAD	62,0104	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530104	00000	001	0000	0000	171000011	SEVICIO	CONSUMO ENERGIA ELECTRICIDAD HOSPITAL	10	UNIDAD	70,0	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530104	00000	001	0000	0000	171000011	SEVICIO	CONSUMO ENERGIA ELECTRICIDAD UNIDADES OPERATIVAS	10	UNIDAD	26,977	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530105	00000	001	0000	0000	842900012	SEVICIO	CONSUMO TELEFONICO DISTRICTO	10	UNIDAD	63,543	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530105	00000	001	0000	0000	842900012	SEVICIO	CONSUMO TELEFONICO HOSPITAL	10	UNIDAD	70,0	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530105	00000	001	0000	0000	842900012	SEVICIO	CONSUMO TELEFONICO UNIDADES OPERATIVAS	10	UNIDAD	70,0	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530101	00000	000	0000	9113	SEVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	28,50	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFINANCIA	NO			COMUN	GASTOCORRIENTE	







**CZ3 Dirección Distrital 05D03 Pangua-Salud**

2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530809	000001	000000	352602011	BIEN	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	1	UNIDAD	54974,5	S	S	S	NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530810	000001	000000	354400111	BIEN	VARIOS INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO	1	UNIDAD	26501,3	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530811	000001	000000	621610011	BIEN	VARIOS MATERIALES ELECTRICOS	1	UNIDAD	5293,69	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530813	000001	000000	361140311	BIEN	NEUMATICOS PARA VEHICULOS	30	UNIDAD	216,897333	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530813	000001	000000	439230316	BIEN	VARIOS REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	3997,04	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530826	000001	000000	352901091	BIEN	VARIOS INSUMOS Y DISPONIBLES DE USO GENERAL	3	UNIDAD	26882,46	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530832	000001	000000	354402211	BIEN	VARIOS INSUMOS Y DISPONIBLES ODONTOLOGICOS	1	UNIDAD	8663,94	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	530833	000001	000000	483410111	BIEN	VARIOS INSUMOS DE RAYOS X	1	UNIDAD	3393,15	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	320	1096	0000	01	00	000	002	000	0503	570201	000001	000000	713340011	SEGURO	POLIZAS DE SEGURO VARIAS	3	UNIDAD	5012,453333	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

Dr. Cristhian Moreira bravo  
 Director de la Dirección Distrital 05D03 Pangua Salud

